

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO Nro. SA-IPMC-11-2026

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios.

Pereira, 27 de julio de 2026

Señor (a)
JULIÁN ESTEBAN AYALA GARCÍA.
COLD MACHINE SAS.
NIT 901234313-3.
CC FIDUCENTRO LC F 9.
Tel 313 354 2919.
Coldmachine18@gmail.com.

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por el Departamento de Risaralda en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS EXISTENTES.

SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
- f. EL CONTRATISTA deberá presentar las planillas y soportes de pago, para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de Seguridad social



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO Nro. SA-IPMC-11-2026**

integral (EPS, Pensión, ARL) y parafiscales. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Según el caso. Para persona natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).

- g. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Risaralda.
- h. EL CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato y cronograma establecido para el cumplimiento del mismo.
- i. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.
- j. EL CONTRATISTA deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II.
- k. EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la promoción y participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Para tal efecto, deberá propender por su vinculación dentro de la ejecución del contrato, cuando sea viable, y acreditar su cumplimiento mediante los soportes que le sean requeridos por la entidad contratante.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a. Entregar en óptimas condiciones de funcionamiento a la entidad los equipos de aire acondicionado, cumpliendo con las características técnicas del servicio requerido establecido en el presente proceso en la Ficha técnica Anexo 1.
- b. Mantener el precio de todos los bienes y servicios ofrecidos en la propuesta, durante la vigencia del contrato que se suscriba entre las partes.
- c. Hacer uso correcto de la bolsa de repuestos, dispuesta dentro del presente proceso para la adquisición de elementos requeridos, que garanticen el adecuado funcionamiento de los equipos de aire acondicionado descritos en la Ficha Técnica anexo 1.
- d. Para la adquisición de un elemento a través de la bolsa de repuestos anteriormente descrita, el contratista deberá presentar la cotización que satisfaga el requerimiento, previo visto bueno y aprobación del supervisor del contrato.
- e. El contratista debe hacer la entrega e instalación de los servicios incluidos los repuestos y mano de obra requeridos en la fecha y hora establecida por el supervisor del contrato; el transporte de estos estará a cargo del contratista.
- f. Responder porque los repuestos requeridos sean nuevos y originales y se encuentren en condiciones óptimas de presentación y empaque.
- g. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones del contrato.

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO Nro. SA-IPMC-11-2026

- h. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso éste deberá ser reemplazado dentro del día siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato en la dependencia de la Entidad que este le indiqué.
- i. Atender los requerimientos realizados por la Gobernación de Risaralda por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
- j. El Contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por ejecución oportuna requerida por el Departamento de Risaralda.
- k. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral el Departamento de Risaralda y el contratista seleccionado.
- l. Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado descrito la ficha técnica Anexo No. 1. de acuerdo con la siguiente rutina:

Compresores: Revisión de los niveles de aceite del cárter, revisión de los calentadores de aceite del cárter para verificar su correcto funcionamiento y evitar la absorción de refrigerante líquido al compresor, pruebas de fugas haciendo una revisión periódica, de las juntas del compresor.

Condensadoras enfriadas por Aire / Agua: Limpieza de serpentines, chequeo de operación de ventiladores, lubricación de bujes y partes móviles de moto ventiladores, desincrustación semestral de serpentines con ácido desincrustante, chequeo temperaturas de entrada y salida de agua del intercambiador.

Controles: Revisión exhaustiva de las condiciones de operación de todos los controles eléctricos y mecánicos; y afinación de los mismos, prueba de presostato de alta, prueba de presostato de baja, prueba de temporizador, prueba de termostato, prueba protección térmica externa, verificación operación termostato de bulbo remoto y prueba de interruptor de flujo.

Serpentines: Limpieza e inspección general, desincrustación semestral con All- Bright, chequeo y búsqueda de fugas, verificación de inundación completa, verificación de operación de distribuidores.

Ventiladores: Ocasionalmente cuando se presente alineación, lubricación de chumaceras y partes móviles, chequeo de operación efectiva, anualmente inspección general.

Motores: Lubricación de chumaceras y partes móviles, limpieza de polvo, chequeo de rotación, verificación de estado de correas, verificación alineación de poleas.

Filtros: Limpieza general, chequeo de operación efectiva, ocasionalmente cuando necesite, chequeo de cedazos y tela auto filtrante.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO Nro. SA-IPMC-11-2026

Tablero Eléctrico: Revisión de contactos, limpieza de sulfato, ajuste de tortillería de barrajes de accionamiento, revisión del cableado eléctrico de fuerza y control, ajuste de terminales eléctricos.

Tuberías de Refrigeración: Estado del aislamiento térmico, ajuste de soportes

- A. Suministrar los materiales y mano de obra propios del mantenimiento correctivo, para lo cual se enlistan los posibles elementos objeto de cambio o reparación, los cuales hacen parte integral de la ficha técnica identificado como "Anexo ficha técnica No. 1.1" Lo anterior para efectos de presentación de la oferta económica, donde además se deberán indicar sus correspondientes valores unitarios.
- B. En caso de que, al momento de efectuar el correspondiente mantenimiento preventivo, se hallaren componentes a cambiar o reparar, que no se encuentren relacionados en el numeral anterior, se deberá aportar cotización que satisfaga el requerimiento, previo visto bueno y aprobación del supervisor del contrato.
- C. Realizar informe periódico con reporte de mantenimiento por dependencia en el que se indiquen las condiciones de operación de los equipos haciendo mediciones de voltaje, amperaje de motores, temperaturas interiores del local, del suministro de aire de la unidad acondicionadora y presiones de funcionamiento de los compresores.
- D. El contratista debe disponer de todas las herramientas, equipos, componentes de equipos, transporte, así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, el contratista deberá acreditar la vinculación de todo el personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
- E. Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$92.585.517)** a monto agotable, equivalentes a 52,90 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR
Servicio de Mantenimiento de Aire Acondicionado	und	1	\$ 169.273,00
Compresor Rotativo 8.000 b.t.u. 110 V	und	1	\$ 364.792,00
Compresor Rotativo 9.000 b.t.u. 110 V	und	1	\$ 403.192,00
Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 110 V	und	1	\$ 403.192,00
Compresor Rotativo 9.000 b.t.u. 220 V	und	1	\$ 374.393,00
Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 220 V	und	1	\$ 441.591,00
Compresor Rotativo 14.000 b.t.u. 220 V	und	1	\$ 652.787,00

**GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO Nro. SA-IPMC-11-2026**

Compresor Rotativo 18.000 b.t.u. 220 V	und	1	\$ 825.584,00
Compresor Rotativo 24.000 b.t.u. 220 V	und	1	\$ 883.288,00
Motor Manejadora 1/2 HP, 1075 rpm, 208/230 V	und	1	\$ 694.732,00
Motor 1/2 HP, 1075 rpm, 208/230 V, Sellado	und	1	\$ 714.581,00
Motor 3/4 HP Manejadora, 208 V, 3 Vel, Eje 1/2	und	1	\$ 662.387,00
Motor 3/4 HP Condensadora, 208/230 V	und	1	\$ 729.586,00
Motor 1/2 HP Condensadora, 208/230 V	und	1	\$ 652.787,00
Capacitor para compresor	und	1	\$ 23.999,00
Capacitor para motor ventilador	und	1	\$ 23.999,00
Aspa para condensadora mini	und	1	\$ 33.599,00
Aspa para condensadora central	und	1	\$ 52.799,00
Brower para mini Split	und	1	\$ 182.396,00
Tubería de cobre 1/4". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar.	ml	1	\$ 9.119,00
Tubería de cobre 3/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubatex o similar.	ml	1	\$ 15.360,00
Tubería de cobre 1/2". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubatex o similar.	ml	1	\$ 19.539,00
Tubería de cobre 5/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubatex o similar.	ml	1	\$ 31.015,00
Tubería de cobre 7/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubatex o similar.	ml	1	\$ 52.799,00
Rubatex de 3/8"	ml	1	\$ 8.160,00
Rubatex de 1/2"	ml	1	\$ 8.160,00
Rubatex de 7/8"	ml	1	\$ 8.160,00
Jumbolón	m ²	1	\$ 14.399,00
Contactador monopolar	und	1	\$ 143.998,00
Contactador bipolar	und	1	\$ 153.597,00
Tarjeta universal para mini Split.	und	1	\$ 86.398,00
Tarjeta aire acondicionado inverter	und	1	\$ 153.597,00
Presóstato de alta.	und	1	\$ 172.871,00
Presóstato de baja.	und	1	\$ 172.798,00
Válvula de gusanillo de 1/4".	und	1	\$ 14.399,00

**GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO Nro. SA-IPMC-11-2026**

Bomba de condensado para unidad tipo Mini Split	und	1	\$ 441.591,00
Bomba de condensado para unidad tipo piso techo	und	1	\$ 527.990,00
Bomba de condensado para casete	und	1	\$ 527.990,00
Control remoto universal para mini Split.	und	1	\$ 47.999,00
Control remoto Original para mini Split.	und	1	\$ 115.198,00
Búsqueda y corrección de fuga para equipos hasta 24.000 BTU/hr	gl	1	\$ 575.988,00
Recarga de refrigerante hasta equipos de 24.000 BTU / hr	gl	1	\$ 335.993,00
Búsqueda y corrección de fuga para equipos hasta 60.000 BTU/hr	gl	1	\$ 691.187,00

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este tipo de proceso de la siguiente forma: Mediante actas mensuales vencidas por el valor del mantenimiento correctivo realizado y de acuerdo a los mantenimientos preventivos realizados conforme a los precios ofertados.

La anterior forma de pago obedece a que, una vez prestado el servicio de mantenimiento, se hará el pago sobre los mantenimientos efectivamente realizados, previo visto bueno del supervisor.

Se deberán presentar las respectivas evidencias para el pago total del contrato.

Para el pago se requiere la acreditación del pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales si es del caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Al presente contrato se le harán las siguientes retenciones y descuentos:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro-Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). \$85.893.360 (\$ 52.374) Vig.	1,5%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro-Desarrollo	2.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas)

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO Nro. SA-IPMC-11-2026**

			Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA	2.5%	SI	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago.
Estampilla Pro-Hospitales Universitarios - (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Retención en la Fuente.	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.		
Retención de Industria y Comercio.	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley.		
Retención en la Fuente Seguridad Social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo con los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.		

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de [incluir meses/días/años], contados a partir de [punto de inicio] que impartirá [cargo dentro de la entidad], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2937 del 10/06/2026, bajo el rubro 0304.2.1.2.02.02.008-20, afectado en \$65.011.173, el CDP, 2813 del 15/04/2026, bajo el rubro 1104-2.3.2.02.02.008-20, afectado en \$15.000.000, el CDP, 2867 del 05/05/2026, bajo el rubro 1104-2.3.2.02.02.008-20, afectado en \$12.574.344.

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO Nro. SA-IPMC-11-2026**

El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2026.

OCTAVA. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro-Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). \$85.893.360 (\$ 52.374) Vig.	1,5%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro-Desarrollo	2.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	SI	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago.
Estampilla Pro-Hospitales Universitarios - (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Retención en la Fuente.	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.		
Retención de Industria y Comercio.	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley.		

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO Nro. SA-IPMC-11-2026

Retención en la Fuente Seguridad Social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo con los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
---	--

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de un funcionario designado para tal fin de la Secretaría Administrativa del Departamento de Risaralda.

DECIMA. GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país así:

- A. **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
- B. **Calidad del Servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y (08) meses más.
- C. **Calidad de los Materiales:** Por el veinte por ciento (20%,) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año mas.
- D. **Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

DECIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Pereira, Risaralda, y el domicilio contractual es Pereira Risaralda.

DECIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO Nro. SA-IPMC-11-2026

DECIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del Departamento, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

DECIMA QUINTA. RÉGIMEN LABORAL: El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. El contratista autoriza expresamente al Departamento para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

DECIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Esta cláusula deberá pactarse en los contratos de: Obra, los que tienen por objeto la explotación y concesión de bienes del Estado, la prestación de servicios públicos y las actividades que constituyen monopolio estatal, alimentación escolar, en contratos de prestación de servicios y suministro.

DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

VIGESIMA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Respuesta a Observaciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO Nro. SA-IPMC-11-2026

3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

PARAGRAFO II: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que el cronograma dispone de un término perentorio para allegar las garantías so pena de iniciar un proceso de incumplimiento.

Para constancia se firma en Pereira, a los 27 días del mes de julio de 2026



Elaboró: Hooyer Andrés Ortiz.
Contratista Dirección bienes y servicios.